

**ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015**

<b>Datos del área Gestora</b>	<b>Radicado</b>	Ministerio de Minas y Energía Origen: DIRECCION DE HIDROCARBUROS Radicado: 3-2026-006547 20-01-2026 09:45:33 AM Folios: 36 Destino: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
	<b>Dependencia solicitante:</b>	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS  JULIAN FLÓREZ QUIROGA
	<b>Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo</b>	
<b>1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación</b>		
<p>Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo “formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.</p> <p>Que, a su vez, el artículo 15 del Decreto 381 de 2012, adicionado por el Decreto 1617 de 2013, estableció que son funciones de la Dirección de Hidrocarburos entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar y proponer al Viceministro de Energía los lineamientos que apoyen la formulación de la política en materia de hidrocarburos, gas y biocombustibles. o Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector de</li> <li>• Hidrocarburos, gas y biocombustibles, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.</li> <li>• Diseñar y coordinar el proceso global de planificación del sector en los aspectos económicos y administrativos. (...)</li> <li>• Elaborar, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas, el plan estratégico sectorial, el plan de desarrollo sectorial, y el plan operativo y presentarlo al Ministro para su aprobación y adopción.</li> <li>• Hacer seguimiento a los proyectos y metas del sector en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y los planes sectoriales. (...)</li> <li>• Diseñar los mecanismos para la distribución de combustibles en zonas de frontera y asignar los volúmenes máximos a ser comercializados en dichas zonas.</li> <li>• Aprobar los requisitos y obligaciones de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles y gas de uso vehicular</li> <li>• Administrar el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (SICOM) y señalar las obligaciones y reportes de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles y gas de uso</li> </ul>		

vehicular, en relación con el mismo”.

Que la Resolución 01101 del 04 de julio de 2025, en su artículo 7, redistribuyó los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Hidrocarburos y creó un Grupo, definiendo las siguientes unidades:

- Grupo de Exploración y Producción de Hidrocarburos
- Grupo de Transporte de Hidrocarburos y demás Combustibles.
- Grupo de Combustibles Líquidos.
- Grupo de Gas Combustible.
- Grupo de Gestión y Seguimiento.
- Grupo de Energías Alternativas y Sotenibles:

Que en particular el grupo de combustibles líquidos tienen las siguientes funciones:

### 1.3 GRUPO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS – Antes GRUPO DOWNSTREAM

(...)

6. Desarrollar las actividades de seguimiento, control y supervisión de los contratos y/o convenios relacionados con el subsector de combustibles líquidos y biocombustibles en las Zonas de Frontera.
7. Emitir actos administrativos y documentos técnicos que servirán como soporte para la determinación de precios y tarifas de la gasolina, diésel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.
13. Diseñar, establecer e implementar los planes de abastecimiento, así como programas o proyectos de carácter social y estratégicos, como lo son los de reconversión socio laboral en las zonas de frontera.
14. Diseñar, proyectar y establecer los mecanismos para la distribución de combustibles líquidos en zonas de frontera y asignación de los volúmenes máximos a ser distribuidos en dichas zonas, en atención a las condiciones normativas vigentes, así como las condiciones técnicas y logísticas de la cadena de distribución, procurando la continuidad del abastecimiento y la eficiencia económica.
15. Proyectar el acto administrativo de asignación de los volúmenes máximos a ser distribuidos en las zonas de frontera, de acuerdo con la metodología y procedimiento que para el efecto se establezca.
16. Ejercer las funciones de Secretaría Técnica de la comisión intersectorial para las emergencias nacionales o internacionales relacionadas con el abastecimiento de hidrocarburos, la cual tendrá por objeto la orientación y coordinación de las medidas tendientes a dar una respuesta eficiente frente a emergencias nacionales o internacionales que afecten o puedan afectar la demanda u oferta continua de hidrocarburos y sus derivados.
17. diseñar, proyectar y establecer los mecanismos para la distribución de combustibles líquidos en zonas de frontera y asignación de los volúmenes máximos a ser distribuidos en dichas zonas, en atención a las condiciones normativas vigentes, así como las condiciones técnicas y logísticas de la cadena de distribución, procurando la continuidad del abastecimiento y la eficiencia económica.

18. Las demás que estén asignadas por la naturaleza del grupo

La Constitución política de 1991 sentó las bases para el progreso y el desarrollo en la región fronteriza y sentó las bases para la integración latinoamericana. Los artículos 9, 80, 226, 227 y 289 de la Carta establecen que la política exterior de Colombia debe orientarse a la integración de América Latina en los ámbitos económico, político, ambiental y social y que los tratados internacionales de los que el país es parte deben ser incorporados al ordenamiento jurídico colombiano.

Para reglamentar las disposiciones constitucionales se dictó la Ley 191 “*por medio de la cual se dictan disposiciones sobre zonas de frontera*”. Su objetivo es establecer un sistema especial para las regiones fronterizas para promover y facilitar el desarrollo económico, social, científico, tecnológico y cultural de las regiones fronterizas. La ley clasifica los territorios fronterizos según sus características geográficas y económicas. El artículo 4 de la Ley incluye las siguientes categorías:

1. Zonas de frontera: Aquellos municipios, corregimientos especiales, de los departamentos fronterizos, colindantes con los límites de la República de Colombia, y aquellos en cuyas actividades económicas y sociales se advierte la influencia directa del fenómeno fronterizo.
2. Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo: Aquellos municipios, corregimientos especiales y áreas metropolitanas pertenecientes a las Zonas de Frontera, en los que se hace indispensable crear condiciones especiales para el desarrollo económico y social mediante la facilitación de la integración con las comunidades fronterizas de los países vecinos, el establecimiento de las actividades productivas, el intercambio de bienes y servicios, y la libre circulación de personas y vehículos.
3. Zonas de integración Fronteriza: Aquellas áreas de los departamentos fronterizos cuyas características geográficas, ambientales, culturales y/o socioeconómicas, aconsejen la planeación y la acción conjunta de las autoridades fronterizas, en las que de común acuerdo con el país vecino, se adelantarán las acciones, que convengan para promover su desarrollo y fortalecer el intercambio bilateral e internacional.

Por su parte, Ley 1430 de 2010 faculta al Ministerio de Minas y Energía para adelantar los programas de reconversión en beneficio de la población en zonas de frontera. La ley 2135 de 2021 reafirmó el compromiso de elaborar estos programas, por lo tanto, el Estado ha previsto una ruta para continuar con dicha política en beneficios y con enfoque en las comunidades étnicas, por ejemplo, con acciones como ruta de empleabilidad (capacitaciones y entrenamientos), así como, apoyo a los emprendimientos (aporte creación de empresas). De esta manera, a través de la Dirección de Hidrocarburos se han adelantado las iniciativas para beneficiar a la población que realiza la distribución de combustibles sin la observancia de las normas legales (pimpineros), sin embargo, y ante la problemática expuesta, la Dirección de Hidrocarburos para fortalecer los procesos llevadas a cabo, formuló el proyecto de inversión N° **BPIN: : 20230000000198-**denominado: **“MEJORAMIENTO DEL COMERCIO LEGAL DE COMBUSTIBLES EN LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS COMO ZONA DE FRONTERA NACIONAL ”**, y código UNSPSC 801016000 GERENCIA DE PROYECTOS cuyo objetivo principal, es disminuir los niveles de comercialización ilegal de combustibles en los municipios considerados como zonas de frontera y su área de influencia, a través del cual debe asegurar el adecuado seguimiento

de la implementación de los volúmenes asignados en los departamentos de zona de frontera.

Es necesario atender la problemática estructural que afecta a las zonas de frontera. La Dirección de Hidrocarburos, consciente de esta situación, busca hacer frente a fenómenos como la escasa oferta de oportunidades productivas para la población residente, la limitada respuesta estatal frente a sus necesidades básicas y los bajos ingresos familiares, condiciones que, sumadas a las dinámicas ilegales asociadas a la distribución informal de combustibles líquidos derivados del petróleo, restringen el acceso a empleos formales y profundizan la exclusión social.

En este contexto, el Ministerio de Minas y Energía ha impulsado un proceso de articulación con los gobiernos departamentales y/o locales de los municipios de zonas de frontera para el diseño de programas de reconversión sociolaboral, con el objetivo de extender sus beneficios e implementación a los municipios que presenten un mayor grado de priorización.

Para garantizar la adecuada ejecución de estos programas y el cumplimiento de los lineamientos de la política pública de combustibles líquidos, es fundamental contar con el desarrollo de proyectos productivos sostenibles coordinados con entidades públicas y privadas que promuevan alternativas económicas para las poblaciones objetivo.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta dichas consideraciones y dado a que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las labores anteriormente citadas, y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, se requiere contratar a Trece (13) profesionales que deben acreditar lo siguiente :

El equipo contratado debe acreditar el siguiente perfil:

**PERFIL 1 ALCANCE 1 PLC (2026-0692)**

<b>PLC</b>	<b>EP</b>	<b>UNSPSC</b>	<b>FECHA BPIN</b>
2026-0692	EP-2026-637	80101500	202300000000198

- (i) Título de formación profesional en en Trabajo Social, y/o Sociología y/o Psicología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería mecánica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines de acuerdo con la clasificación del Nucleo Basico del conocimiento (NBC) del SNIES.
- (ii) Título de posgrado en la modalidad de Especialización en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o Sociología, y/o psicología y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración

- de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o gerencia de proyectos y/o ingeniero de sistemas y/o programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.
- (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

**PERFIL 2 ALCANCE 2 (2026-0693, 2026-0694, 2026-0695)**

PLC	EP	UNSPSC	FECHA BPIN
2026-0693	EP-2026-636	80101500	202300000000198
2026-0694	EP-2026-635	80101500	202300000000198
2026-0695	EP-2026-634	80101500	202300000000198

- (i) Título de formación profesional en Comunicación Social – Periodismo y/o Trabajo Social, y/o Sociología y/o Psicología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines de acuerdo con la clasificación del Núcleo Básico del conocimiento (NBC) del SNIES.
- (ii) **Título de posgrado** en la modalidad de **Especialización** en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o Sociología, y/o psicología y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o comunicación corporativa y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o contratación Estatal y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083

de 2015.

- (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

**PERFIL 3 ALCANCE 3 PLC : (2026-0685, 2026-0686, 2026-0687, 2026-0688, 2026-0689, 2026-0690, 2026-0691)**

PLC	EP	UNSPSC	FECHA BPIN
2026-0685	EP-2026-644	80101500	202300000000198
2026-0686	EP-2026-643	80101500	202300000000198
2026-0687	EP-2026-642	80101500	202300000000198
2026-0688	EP-2026-641	80101500	202300000000198
2026-0689	EP-2026-640	80101500	202300000000198
2026-0690	EP-2026-639	80101500	202300000000198
2026-0691	EP-2026-638	80101500	202300000000198

- (i) Título de formación profesional en Trabajo Social, y/o Sociología y/o Psicología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o administración en negocios internacionales y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines de acuerdo con la clasificación del Núcleo Básico del conocimiento (NBC) del SNIES.
- (ii) **Título de posgrado** en la modalidad de **Especialización** en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o Sociología, y/o psicología y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o derecho administrative y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o gerencia de Proyecto y/o ingeniería de gas y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o gestion publica y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o regulación de energía removable y eficiencia energetica y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

- (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

**PERIFIL 4, ALCANCE, 4 PLC : ( 2026-0683, 2026-0684)**

PLC	EP	UNSPSC	FECHA BPIN
2026-0683	EP-2026-646	80101500	202300000000198
2026- 0684	EP-2026-645	80101500	202300000000198

- (i) Título de formación profesional en en Trabajo Social, y/o Sociología y/o Psicología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines de acuerdo con la clasificación del Nucleo Basico del conocimiento (NBC) del SNIES.
- (ii) **Título de posgrado** en la modalidad de **Especialización** en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o servicios sociales y/o Sociología, y/o psicología y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.
- (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de Cincuenta un (51) meses en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas,

conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos.

Cabe resaltar que existe autorización del Secretario General del Minas y Energía para la suscripción de trece (13) contratos con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y se anexa conjunto a los estudios previos la certificación de justificación de objetos iguales; y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con los perfiles para atender los objetos y las obligaciones contractuales y, que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas, los trece (13) contratos se relacionados de la siguiente manera:

Nº EP	Nº PLC
EP-2026-0646	2026-0683
EP-2026-0645	2026-0684
EP-2026-0644	2026-0685
EP-2026-0643	2026-0686
EP-2026-0642	2026-0687
EP-2026-0641	2026-0688
EP-2026-0640	2026-0689
EP-2026-0639	2026-0690
EP-2026-0638	2026-0691
EP-2026-0637	2026-0692
EP-2026-0636	2026-0693
EP-2026-0635	2026-0694
EP-2026-0634	2026-0695

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

**2.1. Descripción del Objeto por contratar:** Apoyar en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los convenios dirigidos a las personas que comercializan combustibles sin el cumplimiento de la

	normatividad vigente en la zona de frontera
<b>2.2. Especificaciones del contrato.</b>	
<b>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</b>	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
<b>2.2.2 Alcance del objeto:</b>	<p><b>Alcance del perfil 1 :</b> El contratista apoyará integralmente a la Dirección de Hidrocarburos en la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento técnico y administrativo de los convenios orientados a la formalización y reconversión de las personas que comercializan combustibles sin el cumplimiento de la normatividad vigente en las zonas de frontera, aportando su experiencia en gerencia y coordinación de proyectos para asegurar el cumplimiento de los objetivos, cronogramas, productos y metas establecidas.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, el contratista contribuirá a la estructuración y ajuste de los planes de trabajo, a la articulación con las entidades ejecutoras, supervisores e interventores, y al seguimiento integral de los componentes técnicos, operativos, administrativos y financieros de los convenios, verificando el avance de actividades, la gestión de riesgos, la identificación de cuellos de botella y la adopción de medidas correctivas y preventivas que permitan garantizar la adecuada ejecución contractual.</p> <p><b>Alcance del perfil 2:</b> El alcance del objeto comprende el apoyo técnico, jurídico, administrativo y presupuestal a los procesos de formulación, ejecución y seguimiento de los convenios dirigidos a personas que comercializan combustibles sin el cumplimiento de la normatividad vigente en las zonas de frontera. Desde el componente técnico, se acompaña la definición y seguimiento de actividades, metas y productos. En el componente jurídico, se apoya la revisión del cumplimiento del marco normativo aplicable y de las obligaciones contractuales.</p> <p>Así mismo, desde el componente administrativo y presupuestal, el alcance incluye el apoyo a la planeación, gestión documental y seguimiento a la ejecución administrativa y financiera de los convenios, la verificación del cumplimiento de cronogramas y compromisos presupuestales, así como la elaboración y consolidación de informes requeridos, conforme a los lineamientos institucionales y la normativa vigente.</p> <p><b>Alcance perfil 3:</b></p> <p>El alcance del objeto comprende el apoyo técnico, jurídico, administrativo y presupuestal a los procesos de formulación,</p>

	<p>ejecución y seguimiento de los convenios dirigidos a personas que comercializan combustibles sin el cumplimiento de la normatividad vigente en las zonas de frontera, en atención a las problemáticas asociadas a la informalidad de los agentes de la cadena, las limitaciones en su infraestructura operativa y la complejidad de la agenda regulatoria aplicable a dichos territorios.</p> <p>Desde el componente técnico, el alcance incluye el apoyo en la verificación de los agentes que conforman la cadena de distribución de combustibles, el análisis de sus condiciones operativas e infraestructura, y el seguimiento a las actividades, metas y productos orientados a procesos de recualificación y reconversión sociolaboral. En el componente jurídico, se apoya la revisión del cumplimiento del marco normativo y regulatorio vigente en zonas de frontera y de las obligaciones pactadas en los convenios.</p> <p>Así mismo, desde el componente administrativo y presupuestal, se contempla el apoyo a la planeación, gestión documental y seguimiento a la ejecución administrativa y financiera de los convenios, la verificación de cronogramas y compromisos presupuestales, y la elaboración de informes técnicos y administrativos requeridos, conforme a los lineamientos institucionales y la normativa aplicable.</p> <p><b>Alcance perfil 4 :</b> El alcance del objeto comprende el apoyo social y administrativo a los procesos de formulación, ejecución y seguimiento de los convenios dirigidos a personas que comercializan combustibles sin el cumplimiento de la normatividad vigente en las zonas de frontera. Dicho apoyo incluye la articulación con entidades territoriales y demás actores involucrados, el acompañamiento a la población beneficiaria y el seguimiento a las actividades orientadas a la recualificación y reconversión sociolaboral.</p> <p>Así mismo, contempla el apoyo a la planeación, gestión documental, control y seguimiento administrativo de los convenios, la verificación del cumplimiento de metas, cronogramas y obligaciones pactadas, el y la elaboración de informes técnicos y administrativos, conforme a los lineamientos institucionales y la normativa vigente, dicho apoyo incluye articulación con entidades territoriales sensibilización y acompañamiento.</p>
<p><b>2.2.3 Obligaciones del contratista:</b></p>	<p>Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación:</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p>

	<p><b>Perfil 1</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la planeación, estructuración y actualización de los planes de trabajo, cronogramas y matrices de seguimiento de los convenios orientados a la formalización y reconversión de los agentes que comercializan combustibles en zonas de frontera.</li> <li>2. Apoyar la coordinación técnica y administrativa con las entidades ejecutoras, supervisores e interventores para asegurar el cumplimiento de los objetivos, productos y plazos establecidos en los convenios.</li> <li>3. Apoyar el seguimiento integral a la ejecución de los convenios, verificando el avance físico, técnico y financiero, e identificando alertas tempranas, riesgos y posibles desviaciones.</li> <li>4. Apoyar la revisión y análisis de los informes técnicos, administrativos y financieros presentados por los ejecutores, formulando observaciones y recomendaciones para su ajuste y mejora.</li> <li>5. Apoyar la articulación de las actividades de campo y de gabinete relacionadas con la verificación de condiciones técnicas de los agentes y de la infraestructura asociada a la cadena de distribución de combustibles.</li> <li>6. Apoyar la consolidación, sistematización y análisis de la información de ejecución de los convenios, para la elaboración de reportes e insumos técnicos que soporten la toma de decisiones de la Dirección de Hidrocarburos.</li> <li>7. Apoyar la identificación y gestión de riesgos, cuellos de botella y acciones de mejora en la ejecución de los convenios, proponiendo medidas preventivas y correctivas que contribuyan al cumplimiento de los resultados esperados.</li> <li>8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación directa con el objeto contractual y el alcance del perfil.</li> <li>9. Participar en reuniones, mesas de trabajo y espacios de articulación convocados por la Dirección de Hidrocarburos o el supervisor del contrato.</li> </ol> <p><b>Perfil 2</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar técnica, jurídica, administrativa y presupuestalmente los procesos de formulación, ejecución y seguimiento de los convenios dirigidos a personas que comercializan combustibles sin el cumplimiento de la normatividad vigente en las zonas de frontera.</li> <li>2. Apoyar la definición, programación y seguimiento de actividades, metas y productos asociados a los convenios, conforme a los lineamientos institucionales y contractuales.</li> <li>3. Revisar y verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable y de las obligaciones pactadas en los convenios,</li> </ol>
--	---

- desde el componente jurídico del proceso.
4. Apoyar la planeación administrativa y presupuestal de los convenios, incluyendo la gestión documental y el seguimiento a la ejecución administrativa y financiera.
  5. Verificar el cumplimiento de cronogramas, compromisos presupuestales y actividades programadas, de conformidad con los instrumentos de planeación aprobados.
  6. Elaborar, consolidar y actualizar informes técnicos, jurídicos, administrativos y presupuestales requeridos para el seguimiento de los convenios.
  7. Recopilar, analizar y procesar información relacionada con la ejecución de los convenios, garantizando trazabilidad y soporte documental.
  8. Participar en reuniones, mesas de trabajo y espacios de articulación convocados por la Dirección de Hidrocarburos o el supervisor del contrato.
  9. Verificar técnica y jurídicamente las condiciones operativas, regulatorias de los agentes que conforman la cadena de distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera, en el marco de la ejecución de los convenios y conforme a la normatividad vigente.
  10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación directa con el objeto contractual y el alcance del perfil.

**Perfil 3:**

1. Apoyar técnica, jurídica, administrativa y presupuestalmente los procesos de formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, considerando las problemáticas asociadas a la informalidad de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en zonas de frontera.
2. Verificar los agentes que conforman la cadena de distribución de combustibles y analizar sus condiciones operativas e infraestructura, conforme a la normatividad vigente.
3. Apoyar el seguimiento a las actividades, metas y productos orientados a procesos de recualificación y reconversión
4. sociolaboral de la población beneficiaria. Revisar el cumplimiento del marco normativo y regulatorio aplicable en zonas de frontera y de las obligaciones pactadas en los convenios.
5. Apoyar la planeación, gestión documental y seguimiento a la ejecución administrativa y financiera de los convenios, con énfasis en la complejidad operativa y regulatoria de los territorios priorizados.
6. Verificar el cumplimiento de cronogramas, compromisos presupuestales y actividades definidas en los convenios.
7. Elaborar informes técnicos y administrativos que den cuenta del avance, cumplimiento y resultados de los convenios y de los procesos de recualificación y reconversión sociolaboral.

	<p>8. Analizar información técnica, operativa y documental relacionada con la ejecución de los convenios, formulando alertas y recomendaciones cuando sea pertinente.</p> <p>9. Participar en reuniones técnicas, mesas de trabajo y espacios de articulación convocados por la Dirección de Hidrocarburos.</p> <p>10. Analizar las causas asociadas a la informalidad y a la comercialización irregular de combustibles en los municipios de zona de frontera, y generar insumos técnicos y jurídicos que apoyen el seguimiento, la ejecución de los convenios y la adopción de acciones institucionales orientadas a procesos de recualificación y reconversión sociolaboral</p> <p>11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación directa con el objeto contractual y el alcance del perfil.</p> <p><b>PERFIL 4</b></p> <p>1. Apoyar de manera integral los procesos de formulación, ejecución y seguimiento de los convenios dirigidos a personas que comercializan combustibles sin el cumplimiento de la normatividad vigente en los municipios de zona de frontera, desde un enfoque social y administrativo.</p> <p>2. Verificar el cumplimiento de metas, cronogramas, productos y obligaciones pactadas en los convenios, identificando alertas y oportunidades de mejora en su ejecución administrativa y social.</p> <p>3. Apoyar la articulación con entidades territoriales y demás actores involucrados en la ejecución de los convenios, en el marco de los lineamientos institucionales y contractuales.</p> <p>4. Acompañar a la población beneficiaria en el desarrollo de las actividades orientadas a los procesos de recualificación y reconversión sociolaboral, conforme a las directrices establecidas en los convenios.</p> <p>5. Apoyar la planeación, gestión documental y seguimiento administrativo de los convenios, garantizando la adecuada organización, custodia y trazabilidad de la información. Verificar el cumplimiento de los compromisos administrativos y sociales derivados de los convenios, de acuerdo con los instrumentos de planeación aprobados y la normatividad vigente.</p> <p>6. Elaborar informes técnicos y administrativos de seguimiento que den cuenta del avance, resultados y cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los convenios.</p> <p>7. Analizar información social, territorial y administrativa relacionada con la ejecución de los convenios, formulando recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de recualificación y reconversión sociolaboral.</p> <p>8. Apoyar la formulación de propuestas de mejora, ajustes metodológicos y optimización de procesos asociados a la gestión y ejecución de los convenios.</p>
--	---

9. Apoyar el acompañamiento técnico a la supervisión en las actuaciones contractuales relacionadas con modificaciones, prórrogas, suspensiones, reinicios y procesos de cierre y liquidación de los convenios.
10. Apoyar la planeación, coordinación y seguimiento de las actividades de campo y de gabinete relacionadas con la verificación de condiciones técnicas de los agentes y de la infraestructura asociada a la cadena de combustible
11. Apoyar la consolidación, sistematización y análisis de la información técnica, administrativa y financiera de los convenios para la elaboración de informes de gestión y reportes ejecutivos.
12. Participar en reuniones, jornadas de socialización y espacios de seguimiento relacionados con la ejecución de los convenios, cuando sea requerido por el supervisor.
13. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual y el alcance del Perfil 4.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello

	<p>hubiere lugar.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.</li> <li>8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente</li> <li>9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos.</li> <li>10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).</li> <li>11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.</li> <li>12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique.</li> <li>13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.</li> <li>14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.</li> <li>15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.</li> <li>16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.</li> <li>17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.</li> <li>18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</li> <li>19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.</li> <li>20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía</li> <li>21. Devolver el carnet de identificación como contratista.</li> <li>22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el</li> </ol>
--	--

	<p>trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</li> <li>24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad</li> <li>25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</li> <li>26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual</li> </ol>
<p><b>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución.</li> <li>2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC.</li> <li>3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin</li> <li>4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato.</li> <li>5. Ejercer supervisión y control del contrato.</li> <li>6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista.</li> <li>7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar</li> </ol>
<p><b>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</b></p>	<p>El plazo de ejecución para los perfiles 1, 2, 3 y 4 será por <b>once Meses (11) meses</b> previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, sin que exceda la vigencia 2026.</p>
<p><b>2.2.6 Lugar de</b></p>	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de <b>Bogotá D.C.</b> No obstante,</p>

<p><b>ejecución del contrato:</b></p>	<p>en razón al objeto contractual, el contratista podrá realizar desplazamientos a lugares distintos al de la ejecución.</p>
<p><b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b></p>	<p><b>Perfil 1 PLC (2026-0692):</b> El presupuesto asignado para la presente contratación el perfil 1 es <b>de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$99.000.000. M/CTE)</b> incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p><b>Perfil 2 PLC (2026-0693, 2026-0694, 2026-0695):</b> El presupuesto asignado para la presente contratación el perfil 1 es <b>de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000. M/CTE)</b> incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p><b>Perfil 3:</b> El presupuesto asignado para la presente contratación el perfil de <b>CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS. (\$121.000.000. M/CTE)</b> incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II</p> <p><b>Perfil 4:</b> El presupuesto asignado para la presente contratación el perfil es de <b>CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000. M/CTE)</b> incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II</p> <p>El valor fin de los contratos corresponderán a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p><b>LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>

**2.2.9 Forma de pago:**

El valor del contrato se pagará a los contratistas mes calendario vencido, con base en los honorarios mensuales relacionados a continuación, así:

**Perfil 1 :** Por la suma mensual de: **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**

**Perfil 2:** Por la suma mensual de: **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**

**Perfil 3:** Por la suma mensual de: **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE.**

**Perfil 4:** Por la suma mensual de: **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.0000) M/CTE.**

Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.

Los honorarios se pagarán al contratista mes calendario vencido, con base en el valor mensual correspondiente al perfil contratado, previa certificación del supervisor sobre la prestación efectiva y real del servicio, así:

- a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar
- b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.
- c. Un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

**Nota 1:** TODOS los meses se entienden de 30 días.

**Nota 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de actividades y/o entrega de productos.</li> <li>2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.</li> <li>3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.</li> <li>4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.</li> </ol> <p>Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF</p>
<p><b>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</b></p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del <b>Coordinador (a) del grupo de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía – actualmente en cabeza de Leonardo Jaimes Corzo</b> o quien haga</p>

sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.
3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.
4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de
8. la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista
9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

**2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):**

Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:

1. Garantías (Si aplica)
2. Declaración Cumplimiento Obligacional Frente al SGSS
3. Forma de Pago
4. Ausencia de Relación Laboral
5. Conflicto de Intereses
6. Prohibición de Cesión
7. Propiedad Intelectual
8. Prevención y Denuncia de la Violencia Basada en Género.
9. Acuerdo de Confidencialidad
10. Documentos del Contrato
11. Expediente Contractual
12. Liberación de Recursos no Ejecutados
13. Domicilio Contractual
14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución
15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral
16. Multas
17. Penal Pecuniaria
18. Actos de Corrupción
19. Liquidación
20. Inhabilidades e incompatibilidades
21. Responsabilidad del contratista
22. Indemnidad
23. Pacto frente a los derechos de los niños - Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.
24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.

**Gastos de desplazamiento:**

En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

**3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)**

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)”

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)”.

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e

idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

**4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla

de honorarios de la entidad, anexa al manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.**

<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS</b>	<b>HONORARIOS 2023 COPES HASTA</b>
<b>(PLC 2026-0692)</b> Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	25 meses de experiencia Profesional relacionada	\$ 9.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.**

<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS</b>	<b>HONORARIOS 2023 COPES HASTA</b>
<b>(PLC 2026-0693)</b> Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 10.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**

<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS</b>	<b>HONORARIOS 2023 COPES HASTA</b>
<b>(PLC 2026-0694)</b> Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 10.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente

contratación de la suma de <b>DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE</b>		
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS</b>	<b>HONORARIOS 2023 COPV HASTA</b>
<b>(PLC 2026-0695)</b> Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 10.100.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de <b>DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE</b>		
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS</b>	<b>HONORARIOS 2023 COPV HASTA</b>
<b>(PLC 2026-0685)</b> Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 11.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de <b>ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE.</b>		
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS</b>	<b>HONORARIOS 2023 COPV HASTA</b>
<b>(PLC 2026-0686)</b> Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 11.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de <b>ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE</b>		
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS</b>	<b>HONORARIOS 2023 COPV HASTA</b>
<b>(PLC 2026-0687)</b> Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 11.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente		

contratación de la suma de <b>ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE</b>		
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS</b>	<b>HONORARIOS 2023 COPV HASTA</b>
<b>(PLC 2026-0688)</b> Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 11.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de <b>ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE</b>		
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS</b>	<b>HONORARIOS 2023 COPV HASTA</b>
<b>(PLC 2026-0689)</b> Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 11.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de <b>ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE</b>		
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS</b>	<b>HONORARIOS 2023 COPV HASTA</b>
<b>(PLC 2026-0690)</b> Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 11.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de <b>ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE</b>		
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS</b>	<b>HONORARIOS 2023 COPV HASTA</b>
<b>(PLC 2026-0691)</b> Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 11.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente		

contratación de la suma de <b>ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE.</b>		
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS</b>	<b>HONORARIOS 2023 COPES HASTA</b>
<b>(PLC 2026-0683)</b> Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 12.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de <b>DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE</b>		
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS</b>	<b>HONORARIOS 2023 COPES HASTA</b>
<b>(PLC 2026-0684)</b> Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 12.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de <b>DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE</b>		
<b>5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.</b>		
Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico.		
Para el caso, de acuerdo con valor mensual determinado en el numeral anterior y estimando el plazo de ejecución previsto, el valor de cada contratación individualmente considerada será:		
Para los contratos de los siguientes PLC los honorarios serán:		
<b>Perfil 1 PLC (2026-0692)</b>		
El presupuesto asignado para la presente contratación del es de <b>NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$99.000.000) M/CTE</b> , incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.		
<b>Perfil 2 PLC (2026-0693, 2026-0694, 2026-0695)</b>		
El presupuesto asignado para la presente contratación del es de <b>CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000. M/CTE)</b> , incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.		

**Perfil 3 PLC (2026-0685, 2026-0686, 2026-0687, 2026-0688, 2026-0689, 2026-0690, 2026-0691)**

El presupuesto asignado para la presente contratación del es de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS. (\$121.000.000. M/CTE)** incluidos, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

**Perfil 4 PLC ( 2026-0683, 2026-0684),**

El presupuesto asignado para la presente contratación del es de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000. M/CTE)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Para estimar el valor de los contratos a suscribir, se tiene en cuenta lo establecido en el **ANEXO – TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía**, considerando los **perfiles definidos**, sus respectivos **requisitos de idoneidad y experiencia**, y el **plazo de ejecución proyectado**, de conformidad con la necesidad de la Entidad.

Los anteriores valores se establecen con fundamento en los rangos previstos en el citado Manual y atienden a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el marco del objeto contractual.

**6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

**PERFIL 1 : PLC (2026-0692)**

**Persona Natural:** si

**FORMACION ACADEMICA:** Título de formación profesional en en Trabajo Social, y/o Sociología y/o Psicología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería mecánica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines de acuerdo con la clasificación del Nucleo Basico del conocimiento (NBC) del SNIES.

**POSGRADO:** Título de posgrado en la modalidad de **Especialización** en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o Sociología, y/o psicología y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o gerencia de proyectos y/o ingeniero de sistemas y/o programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

**TARJETA PROFESIONAL:** Si la profesión lo requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:** mínima de veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes actividades:: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

**PERFIL 2 PLC (2026-0693, 2026-0694, 2026-0695)**

**Persona Natural:** si

**FORMACION ACADEMICA:** Título de formación profesional en Comunicación Social – Periodismo y/o Trabajo Social, y/o Sociología y/o Psicología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines

de acuerdo con la clasificación del Núcleo Básico del conocimiento (NBC) del SNIES.

**POSGRADO: Título de posgrado** en la modalidad de **Especialización** en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o Sociología, y/o psicología y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o comunicación corporativa y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o contratación Estatal y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

**TARJETA PROFESIONAL:** Si la profesión lo requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:** Experiencia profesional relacionada mínima de Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

**PERFIL 3 PLC : (2026-0685, 2026-0686, 2026-0687, 2026-0688, 2026-0689, 2026-0690, 2026-0691)**

**Persona Natural:** si

**FORMACION ACADEMICA:** Título de formación profesional en en Trabajo Social, y/o Sociología y/o Psicología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o administración en negocios internacionales y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines de acuerdo con la clasificación del Núcleo Básico del conocimiento (NBC) del SNIES.

**POSGRADO: Título de posgrado** en la modalidad de **Especialización** en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o Sociología, y/o psicología y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o derecho administrative y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o gerencia de Proyecto y/o ingeniería de gas y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o gestion publica y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o regulación de energía removable y

eficiencia energética y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015

**TARJETA PROFESIONAL:** Si la profesión lo requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:** Experiencia profesional relacionada mínima de Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

**PERIFIL 4, PLC : ( 2026-0683, 2026-0684),**

**Persona Natural:** si

**FORMACION ACADEMICA:** Título de formación profesional en Trabajo Social, y/o Sociología y/o Psicología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleo y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines de acuerdo con la clasificación del Núcleo Básico del conocimiento (NBC) del SNIES.

**POSGRADO: Título de posgrado** en la modalidad de **Especialización** en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o servicios sociales y/o Sociología, y/o psicología y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleo y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

**TARJETA PROFESIONAL:** Si la profesión lo requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:** Experiencia profesional relacionada mínima

de Cincuenta un (51) meses en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos.

**7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquí en sí se le asigna?	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



3	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Fallas en los sistemas de información de las entidades externas para la validación de proyectos de inversión	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, y por ende la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Supervisor	Remisión de informes de falla al administrador del sistema, solicitando apoyo operacional.	2	1	2	Bajo	Si	Entidad Contratante	Iniciación del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento a los casos remitidos al administrado de los sistemas.	Durante la ejecución
4	Específico	Interno	Contratación	Operación	Retraso en la firma del contrato	Retraso en el inicio y ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	Definición y comunicación de cronograma y etapas del proceso de contratación	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desdoblamiento de la contratación	Iniciación del contrato	Seguimiento a los requisitos necesarios para el cumplimiento del contrato.  Matriz de chequeo de contratos.	Mensualmente
5	General	Interno	Ejecución	Operación	Baja calidad de la información, y/o equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Retrasos en la ejecución de las actividades del contrato	2	3	5	Medio	Entidad contratante	Garantizar la suficiencia, oportunidad y calidad de los elementos y oportunidad para la ejecución de actividades	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Iniciación del contrato	Finalización del contrato	Monitoreo del inventario y archivo documental a cargo	Mensualmente

6	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Manifiestaciones o protestas que afecten el ejercicio de las labores en campo fuera de la sede de trabajo	Retraso o imposibilidad de cumplir labores contractuales	1	5	6	Medio	Supervisor	Monitorización de la situación de orden público	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Iniciación del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Semanalmente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativa	Retrasos en el trámite de la respuesta requerimientos realizados por el Congreso de la República	Retrasos en el cumplimiento de obligaciones contractuales  Sanciones disciplinarias para el Ministerio	1	5	6	Medio	Supervisor	Monitorización y seguimiento al trámite de las peticiones, solicitudes de información, proposiciones y demás requerimientos realizados por el Congreso en el marco de la ley 5ta de 1992	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Iniciación del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento de las solicitudes emanadas del Congreso en el marco de la ley 5ta de 1992 dirigidas al Ministerio de Minas y Energía	Semanalmente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativa	Insuficiencia o falta de respuesta a las solicitudes emanadas por el Congreso de la República	Sanciones disciplinarias para el Ministerio	1	5	6	Medio	Supervisor	Revisión de las respuestas proyectadas acorde a los requerimientos realizadas por el Congreso en el marco de la Ley 5ta de 1992	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Iniciación del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento de las solicitudes emanadas del Congreso en el marco de la ley 5ta de 1992 dirigidas al Ministerio de Minas y Energía	Semanalmente

**8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de**

**2015).**

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento en el desarrollo de contratos de prestación de servicios, aunado a la previsión por parte del Ministerio, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantía alguna, y se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, debido a que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, en cuyo caso el pago deberá ser autorizado por el supervisor designado y por el ordenador del gasto, previa verificación del cumplimiento de la prestación de los servicios contratados, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio

**9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

**Firma Responsable:** \_\_\_\_\_  
**Nombre: JULIAN FLOREZ QUIROGA**  
**Cargo: DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Juliana Pinillos Sanchez				